



ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales

Delegaciones Departamentales de la Dirección de

Coordinación Nacional Dirección de Coordinación Nacional

TIPO DE PROCESO:

Propuesta de Rediseño del Trámite

1	NOMBRE DEL TRÁMITE Adición de Proponente
2	MARCO LEGAL 1. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No.137-2016 y sus reformas. 2. Reglamento Orgánico Interno del MARN Acuerdo Gubernativo No.73-2021.
3	REQUISITOS DEL TRÁMITE Persona individual 1. Formulario. 2. Fotocopia del Documento Personal de Identificación. 3. Fotocopia de Patente de Comercio de Empresa. 4. Licencia Ambiental Vigente. Persona Jurídica 1. Formulario. 2. Fotocopia de Patente de Comercio de Empresa y Patente de Comercio de Sociedad. 3. Fotocopia de la Escritura constitutiva de la nueva sociedad (con su razón del registro mercantil). 4. Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal (con su razón de registro) 5. Fotocopia del Documento Personal de Identificación del representante legal. 6. Licencia Ambiental Vigente.
4	PROCEDIMIENTO PROPUESTO EN EL SISTEMA WEB 1. El proponente ingresa al Sistema Web. 2. El proponente debe ingresar un usuario y esperar la contraseña que le proporcionará el sistema por medio del correo electrónico que él designe. 3. El proponente ingresa la solicitud y selecciona entre las opciones el trámite a solicitar. 4. El proponente debe presentar la solicitud cumpliendo con los requisitos. 5. El sistema valida la gestión y asigna el caso a un Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o a un Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. 6. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, realiza la resolución final correspondiente. 7. El Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, envía la gestión al Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o al Delegado Departamental, para firma electrónica avanzada.



- 8.** El Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, recibe la resolución final y efectúa revisión. Si no está de acuerdo lo envía al Procurador Jurídico de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Auxiliar Ambiental de la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, (regresa al paso 6) para revisión.
- 9.** Si está de acuerdo el Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales o Delegado Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, firma la resolución final y el sistema realiza los cambios solicitados por él proponente.
- 10.** El proponente recibe un correo electrónico indicándole que la resolución final ya está disponible para su descarga e impresión.
- 11.** El sistema cambia su estatus a Cerrado.